Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

21 JUN 2018

BUIN,

DECRETO ALC. Nº 1602 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 1017 de fecha 18 de Abril de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Roberto Fernández Urrutia, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa "Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo", Decreto ALC. N° 752 (14/03/2017) Tómese Conocimiento y Apruébese Resolución Exenta N° 445 (27/02/2017).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.93.005 – Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

4.- Las solicitudes de Contratación Nº 669 del 24 de abril de 2018, enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona por prestación de servicios profesionales en el Programa denominado Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con persona por prestación de servicios profesionales como Encargada Comunal del Programa denominado Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	María José Cruz Barrios		470.000.-	01/04/2018	30/06/2018

2.- El valor de los honorarios se pagaran previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.93.005** – Fondo de Fortalecimiento Municipal – Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

RFU/GMG/APP/IVR/ams.

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos